



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME N° 023 -2008-MEM-DGM-DTM/PM

Señor Director :

Asunto : Autorización para inicio de actividades de explotación minera y aprobación del plan de minado en las concesiones mineras Arpón 19-I (Acumulado), Arpón C, Arpón Diecinueve, Carolina Uno 2003, Cañón, Cerro, Chela Veintidós y Proyecto 2004 del proyecto metálico "Cerro Corona", presentado por Gold Fields La Cima S.A.

Referencia : Expediente N° 1734126 y Recursos N°s 1758892 del 12-02-2008, 1777697 del 24-04-2008 y 1782768 de fecha 13 de mayo del 2008.

En relación del asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

Gold Fields La Cima S.A., con recurso N° 1734126 del 09 de noviembre del 2007, presentó el plan de minado del Proyecto metálico "Cerro Corona" para la autorización de inicio de actividades de explotación, ubicada en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca y con recurso N° 1743292 del 12 de diciembre del 2007 adjuntó información complementaria en versión español.

La Dirección Técnica Minera, mediante Autos Directorales N°s 002 y 086-2008-MEM-DGM/DTM del 03-01-2008 y 24-03-2008 respectivamente, notificó a Gold Fields La Cima S.A. para que cumpla con absolver las observaciones indicadas en los Informe N° 02 y 015-2008-MEM-DGM-DTM/PM de la evaluación del plan de minado del proyecto metálico "Cerro Corona".

Gold Fields La Cima S.A., con recursos N°s 1758892 y 1777697 del 12-02-2008 y 24-04-2008 respectivamente, presentó la absolución de las observaciones indicadas en los informes relacionados a la evaluación de la solicitud de autorización de inicio de explotación y el plan de minado en el proyecto metálico "Cerro Corona", de los cuales se resume en los siguientes compromisos y documentos:

1. Plano del Proyecto, que incluye el plan de minado del tajo abierto del proyecto metálico "Cerro Corona", limitándose la zona de operaciones en una poligonal de 42 vértices identificadas por coordenadas UTM y precisadas en el numeral 6). El proyecto involucra un total de 60.5 hectáreas. La actividad de explotación involucra las concesiones mineras: Arpón 19-I (Acumulado), Arpón C, Arpón Diecinueve, Carolina Uno 2003, Cañón, Cerro, Chela Veintidós y Proyecto 2004.
2. Plan de minado, donde el titular minero se compromete a trabajar sus tajos con una altura de banco de operación de 10.0 m, ángulo del talud de banco = máximo 80° y mínimo 45°, Berma de Seguridad = máximo 15m y mínimo 8 m y ángulo del talud final = máximo 61° y mínimo 36°.
3. Sobre el uso de terreno superficial ha cumplido con la presentación de documentos expedidos por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Chota, donde acredita la titularidad del área donde se desarrollará la explotación del yacimiento. Dicha área esta graficada en el Plano de Propiedad Superficial adjunto en el expediente principal.
4. El titular minero, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presenta la Resolución Directoral N° 514-2005-MEM/AAM de fecha 02-12-2005, donde acredita la aprobación de su Estudio de Impacto Ambiental de su proyecto de explotación metálica "Cerro Corona".
5. Según el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto contempla una etapa de operación de 14.5 años, disponen de reservas explotables aproximadas de 90.3 MT de sulfuros con leyes de 0.52% de cobre y 0.98 g/t de oro. Estiman extraer mas de 7 MT de mineral oxidado con una ley de 1.28 g/t de oro y una ley de cobre de 0.06%. Extraerán 13.015 MT de material al año como máximo, de los cuales 6.2 MT corresponderán a mineral (MENA) y 6.815 MT corresponderían a desmontes (óxidos mineralizados, óxidos no mineralizados, calizas y diosita intrusita). Sobre el



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

requerimiento de depósito de desmonte, ha presentado el análisis de estabilidad del botadero de desmonte de mina (hasta el nivel 3900 msnm) y de la pila de óxidos mineralizado (hasta el nivel 3883 msnm) ambos con un talud de 20° utilizando los métodos de equilibrio límite.

6. La explotación del yacimiento se realizará en un tajo abierto delimitado por las siguientes coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 17:

AREA DE OPERACIONES PARA EL TAJO ABIERTO:

V	ESTE	NORTE		ESTE	NORTE		ESTE	NORTE
1	762,545.74	9,252,314.57	15	763,715.51	9,252,318.58	29	762,840.22	9,252,600.05
2	762,805.77	9,252,159.75	16	763,679.42	9,252,376.36	30	762,846.80	9,252,623.69
3	762,841.75	9,251,946.11	17	763,629.55	9,252,396.70	31	762,872.55	9,252,645.54
4	762,886.18	9,251,859.38	18	763,527.56	9,252,525.20	32	762,842.76	9,252,672.27
5	763,002.64	9,251,750.47	19	763,391.18	9,252,562.38	33	762,798.37	9,252,621.97
6	763,171.67	9,251,676.28	20	763,227.94	9,252,565.57	34	762,792.20	9,252,514.43
7	763,285.25	9,251,702.16	21	763,161.90	9,252,547.30	35	762,811.32	9,252,460.07
8	763,398.85	9,251,801.75	22	763,108.10	9,252,493.16	36	762,846.26	9,252,431.73
9	763,441.69	9,251,884.78	23	763,023.25	9,252,456.73	37	762,865.57	9,252,398.05
10	763,536.99	9,251,912.75	24	762,976.47	9,252,452.65	38	762,865.57	9,252,352.82
11	763,643.21	9,251,993.10	25	762,979.07	9,252,494.79	39	762,834.67	9,252,298.98
12	763,713.13	9,252,078.89	26	762,956.03	9,252,534.34	40	762,820.62	9,252,259.88
13	763,712.66	9,252,182.76	27	762,906.68	9,252,560.24	41	762,713.70	9,252,308.73
14	763,726.96	9,252,247.12	28	762,848.30	9,252,545.87	42	762,565.86	9,252,357.48

De lo expuesto, los suscritos sugerimos a usted Señor Director se apruebe el plan de minado del Proyecto Metálico "Cerro Corona" dentro de las concesiones mineras Arpón 19-I (Acumulado), Arpón C, Arpón Diecinueve, Carolina Uno 2003, Cañón, Cerro, Chela Veintidós y Proyecto 2004 de Gold Fields La Cima S.A., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería para los fines de su competencia.

Lima, 23 MAYO 2008

Ing. J. Raúl Cabrera U.
Reg. del CIP N° 36,661

Ing. Bruno Jamanca Cordero
Reg. del CIP N° 40,056

Lima, 23 MAYO 2008

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia. Hecho, vuelva a la Dirección Técnica Minera.

EDGARDO ELÍAS ALVA BAZÁN
Dirección Técnica Minera
Director

Transcrito a:

Gold Fields La Cima S.A.
Av. Victor Andrés Belaunde 147, Vía Principal 155, Edificio Real Tres 1401.
SAN ISIDRO - LIMA 27.-

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN.
Bernardo Montegudo N° 222
LIMA-MAGDALENA DEL MAR.-



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 941-2008-MEM/DGM

Lima, 26 MAYO 2008

VISTO el Informe N° *023* -2008-MEM-DGM-DTM/PM, sobre el expediente N° 1734126 de inicio de explotación y aprobación de plan de minado del Proyecto Metálico Cerro Corona, para la explotación de mineral oxidado con una ley de oro de 1.28 g/T y una ley de cobre de 0.06%, dentro de las concesiones mineras Arpón 19-I (Acumulado), Arpón C, Arpón Diecinueve, Carolina Uno 2003, Cañón, Cerro, Chela Veintidós y Proyecto 2004, ubicadas en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, Gold Fields La Cima S.A. ha solicitado la autorización de inicio de explotación y aprobación del plan de minado por tajo abierto, para la explotación de mineral oxidado con leyes de oro y cobre del Proyecto Metálico Cerro Corona dentro de las concesiones mineras Arpón 19-I (Acumulado), Arpón C, Arpón Diecinueve, Carolina Uno 2003, Cañón, Cerro, Chela Veintidós y Proyecto 2004;

Que, el expediente presentado por Gold Fields La Cima S.A. contiene los documentos requeridos en el artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2001-EM, tales como: la Resolución Directoral N° 514-2005-MEM/AAM, del 2 de diciembre del 2005, donde la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Metálico Cerro Corona; las fichas registrales que acreditan la titularidad del terreno superficial; así como los documentos que demuestran el cumplimiento de los aspectos técnicos de minado indicados en los artículos 196° al 199° del mencionado reglamento;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación de plan de minado a cielo abierto de minerales oxidados con contenido de oro y cobre;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Minado y **AUTORIZAR** el inicio de actividades de explotación de minerales oxidados con contenido de oro y cobre por tajo abierto del Proyecto Metálico Cerro Corona dentro de las concesiones mineras Arpón 19-I (Acumulado), Arpón C, Arpón Diecinueve, Carolina Uno 2003, Cañón, Cerro, Chela Veintidós y Proyecto 2004 de Gold Fields La Cima S.A., ubicadas en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, según las consideraciones detalladas en el Informe N° -2008-MEM-DGM-DTM/PM y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

48

Artículo 2°.- REMÍTASE la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.

Alfredo Rodríguez Muñoz
Ing. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería

AM